

RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad:** Gobierno Autónomo Municipal de Colquiri (GAMC)
- Referencia:** Supervisión sobre los procesos de contratación y uso de bienes adquiridos para la prevención, control, atención y tratamiento de la emergencia de salud pública, provocada por la infección del coronavirus COVID-19.
- Informe N°:** GL/GP76/N20 G1
- Objetivo:** Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en los procesos de contratación y uso de bienes adquiridos en la prevención, control, atención y tratamiento de la emergencia de salud pública, provocada por la infección del coronavirus COVID-19, efectuado por el GAMC.
- Objeto:** El objeto de la Supervisión estuvo constituido por los procesos de contratación y uso de los bienes adquiridos; así como la documentación e información relacionada con los mismos, como ser: notas de solicitud de adquisición de bienes, certificaciones presupuestarias, especificaciones técnicas, órdenes de compra, actas de recepción, comprobantes de registro de ejecución de gastos, facturas, entre otros.
- Período evaluado:** Entre el 1 de marzo y el 31 de julio de 2020, alcance ampliado al 10 de septiembre de 2020, para realizar la verificación física de la existencia y uso de los bienes adquiridos.

Resultados:

Como resultado de la actividad de supervisión realizada en el GAMC, se han identificado las siguientes cuatro (4) deficiencias de control interno, en las cuales se emiten un total de ocho (8) recomendaciones:

- 2.1. Falta de documentación de respaldo en los comprobantes de “Registro de Ejecución de Gastos C31” (Recomendaciones Nrs. R.1., R.2. y R.3.).
- 2.2. Bienes que no están cumpliendo la función para la cual fueron adquiridos o en su defecto no se pudo comprobar su uso, debido a que no pudieron ser evidenciados en la verificación física (Recomendación N° R.4.).
- 2.3. Falta de integridad y veracidad en la información de procesos de contratación de bienes, proporcionada por el GAMC a la Contraloría General del Estado (Recomendaciones Nrs. R.5. y R.6.).
- 2.4. Falta de actualización, y posterior difusión e implementación del Reglamento Específico de Bienes y Servicios (Recomendaciones Nrs. R.7. y R.8.).

--- 0 ---